



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
OCAMPO, GTO.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO.

En la ciudad de Ocampo, Guanajuato, siendo las 12:00 horas con 00 minutos del día 18 de octubre del año 2024, reunidos en el salón Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, para efectos de llevar a cabo la constitución del Comité de Transparencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 25 fracción II, 27 fracción XII, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, bajo al siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y declaración legal de quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Integración del Comité de Transparencia, a cargo del Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, en su carácter de Presidente Municipal, de conformidad con lo señalado por los artículos 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 25 fracción II, 27 fracción XII, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
4. Generación de acuerdos.
5. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.
6. Clausura de la sesión.

PUNTO NUMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, procede a realizar el pase de lista de asistencia, encontrándose presentes: el Lic. David Misael Herrera Romero, Contralor Municipal; el Lic. Miguel Angel Rangel Matehuala, Asesor Jurídico de Presidencia Municipal; y la C. Lic. Nancy Monserrat Sánchez Prado, Titular de la Unidad de Transparencia. Acreditado lo anterior, se declara la existencia de **QUORUM LEGAL** para celebrar la presente Sesión del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2024-2027. -----

PUNTO NUMERO DOS. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, da lectura al orden del día propuesto para la presente sesión del Comité de Transparencia, analizado éste se somete a votación, siendo **APROBADO** por Unanimidad de los presentes. -----

PUNTO NÚMERO TRES. - INTEGRACIÓN DEL COMITE DE TRANSPARENCIA, A CARGO DEL LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL. En apego a lo dispuesto por los numerales 43, 44





GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
OCAMPO, GTO.

de la Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública; 25 fracción II, 27 fracción XII, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, declara formalmente instalado el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, conformándose de la manera siguiente:

- **Presidente:** Lic. David Misael Herrera Romero;
- **Secretario:** Lic. Miguel Angel Rangel Matehuala; y
- **Vocal:** Lic. Nancy Monserrat Sánchez Prado.

Acto continuo, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, requiere a cada uno de las intervinientes, a efecto de que manifiesten su aceptación y tomen protesta al cargo que les ha sido conferido, para lo cual, una vez que le fue concedido el uso de la voz a cada uno de las integrantes, expresaron textualmente lo que se cita a continuación: "Acepto el cargo conferido y protesto cumplir con las funciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y las demás que guarden congruencia con la materia".

PUNTO NÚMERO CUATRO. - GENERACIÓN DE ACUERDOS. - De común acuerdo los integrantes del Comité de Transparencia, adoptaron los siguientes acuerdos:

UNO. - Se tienen por discernidos, cada uno de los cargos de quienes integran el Comité de Transparencia, del H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, lo anterior, para que surta los efectos legales correspondientes.

DOS. - Se hacen del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia Las atribuciones y responsabilidades contenidas en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo las que a continuación se transcriben.

El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de la plaza de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;





GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
OCAMPO, GTO.

- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos ° integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación de la plaza de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y;
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Además de las funciones señaladas con antelación, los integrantes del Comité de Transparencia, tendrán acceso a la información para determinar su clasificación.

TRES. - El comité determinará las resoluciones por mayoría de votos, a las sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren como necesarios, estos tendrán voz, pero no voto.

PUNTO NÚMERO CINCO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. - Siendo las 12:00 horas con 35 minutos del día 18 de octubre del año 2024, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, da por clausurada la sesión para constituir el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

Lic. David Misael Herrera Romero
Presidente Del Comité

Lic. Miguel Angel Rangel
Matehuala
Secretario Del Comité

Lic. Nancy Monserrat Sánchez Prado
Vocal Del Comité

